Asunción, 21 de junio de 2021

Nota DI
Señor:
Miguel Angel Meza Acosta, Intendente.
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA/DEPARTAMENTO CENTRAL.
Presente
Ref.: Autorización para Adquisición de Mobiliario Escolar:
Fuente de Financiación: FONACIDE

PARA LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITAUGUA:

Nº de Orden	Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	SILLA PARA ALUMNO	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	ESCRITORIO PARA PROFESOR	ARVARIO BAJO ENCLAPADO CON 2 PUERTAS
1	1106016	7915	Esc. Bás. Nº 606 "Itauguá Poty"	40	40	1	1
2	1106003	7902	Colegio Nacional EMD. "Itauguá"	40	40	1	1
3	1106032	7931	Esc. Bás. Nº 2857 "Jukyrymi"	40	40	1	1
4	1106059	6553	Esc. Bás. Nº 6114 " Santa Librada"	41	40	1	1
5	1106018	7917	Esc. Bás. Nº 1024 "Laureana Vega"	41	40	1	1
6	1100608	7907	Esc. Bás. Nº 408 "Amado Bittar"	41	40	1	1
7	1106066	13188	Esc. Bás. Nº 6660 "Vecinos Unidos"	41	40	1	1
8	1106029	7928	Esc. Bás. Nº 2129 "Virgen Medalla Milagrosa"	41	40	1	1
9	1106035	7934	Esc. Bás. Nº 4820 "Sagrada Familia"	41	40	1	1
			TOTAL	366	360	9	9

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial Nº 6274/19 y Memorándum DI N° 901/2019 de fecha 27/mayo/2019, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar, en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas *remitidas*, según Exp. Xilema N° 134.222 de fecha 15/06/2021, y que se encuentra supeditada a que el mobiliario escolar *se* realice conforme, a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Así mismo, La Dirección de Infraestructura, no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho Legajo Técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente a la Municipalidad.-

Carlos Peña
Infraestructura
MEC

Ing. Luis Roque Arnello
Perito Judicial
Matrícula 025 N° 831

Hoja 1 de 3.-

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

Mg. Arq. María Raquel Rabito
Directora
Direccion de Infraestructura - MEC

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
infraestructura@mec.gov.py

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza, civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del mobiliario escolar autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la ejecución del equipamiento con mobiliario escolar.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura.
a) Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución del mobiliario escolar, acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución, podrá utilizar con seguridad dicho equipamiento con mobiliario escolar adecuado
Si bien ésta dependencia conoce sobre precios referenciales, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas a los costos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones Técnicas y Planos, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

Ley N° 4758/2012 *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."*
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias."

El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION" Art. 37.-*
...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad.

Carlos Peña
Infraestructura
MEC

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

Mg. Arq. María Raquel Rabito
Directora
Dirección de Infraestructura - MEC

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
infraestructura@mec.gov.py

1.- **La Resolución Ministerial N° *7050/2012*** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO;*

2.- **La Resolución N° 14.386/2013** *POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.-*

3.- ***La Resolución Ministerial Nº 6274/2019*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TECNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY Nº 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. -*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.-

Carlos Peña
Funcionario Técnico

Ing. Luís Arnella Serna
Referente Departamental
Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

MG. María Raquel Rabito
Dirección de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Dirección de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
infraestructura@mec.gov.py